dos dlas Prov.s de Murcia y Cartagena, afin de que decidan á que reparto de utensilio camas y paja se á de estar, si ala de Murcia, ó Cartagena respecto á que no puede verificarse el reparto dela Cuota señalada á esta Poblacion sin que recaya la decision de este Particular

Higualm.te se á visto la R.l orden relativa á que S. M. se a dignado resolver q.e los empleados Municipales, que disfrutan sueldos sobre los fondos publicos, estan sugetos ala purificacion adoptada con los empleados civiles, cuya R.l orden, á comunicado el S.r Subdelegado interino de R.s Rentas de esta Prov.a Maritima en su oficio doce del actual y en su vista se acordó guarde, cumpla y egecute. Y no haviendo otra cosa que tratar se concluyó este cavildo que firman con el posecionado de que damos fee =

Pedro Vibanco Corsey

Ginés Josef Granados de Paredes

Juan Ramon Muñoz

Juan Vivanco

Juan Zipuentes

Ginés Ant.o Lardin

Ginés José Vivanco

Antonio

Juan José Velez

Antonio Ramon Granados de Paredes

Nota. En seguida Yo el Esno hice saber